



INSTRUCTIVO ELECTORAL ELECCIONES TERRITORIALES 2019

1. DE LOS DELEGADOS ELECTORALES

Los Delegados Electorales serán los encargados de dirigir e implementar las elecciones de Directiva Regional, Comunal y Delegados Territoriales dentro del territorio que les corresponda, con la supervisión del Tribunal Regional correspondiente.

Será responsabilidad del Delegado Electoral Regional respectivo informar la nómina de los encargados Electorales y de los locales de votación de cada una de las comunas de su territorio.

No podrán ser delegados o encargados electorales comunales los militantes que sean candidatos o apoderados de candidaturas, o que sean parientes por consanguineidad o afinidad de alguno de los candidatos hasta el segundo grado inclusive.

2. DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN:

Será responsabilidad del Delegado Electoral definir, con acuerdo de la Directiva territorial, el lugar donde funcionará el local de votación, dándose prioridad a las sedes partidarias o inmuebles de uso y acceso público. Se deberá dar la mayor publicidad posible a la designación de los locales, en el respectivo territorio.

El Delegado Electoral deberá procurar que el local de votación disponga de un espacio que proporcione al elector las condiciones de privacidad que garanticen el secreto del voto.

Durante el día de la elección, no se admitirá dentro del local de votación ni en su proximidad, la existencia de cualquier tipo de propaganda o acto proselitista de cualquier tipo, a favor de alguna candidatura. La transgresión a esta norma será motivo de causa disciplinaria.

3. DE LOS MATERIALES ELECTORALES:

Serán distribuidos por Comuna y cada sobre comunal contendrá los siguientes materiales:

a) Padrón de cada mesa receptora de sufragios, b) Las Cédulas Electorales, c) Formulario de Actas de Escrutinio, d) 1 lápiz Grafito, e) 1 lápiz Pasta, f) 1 lápiz plumón, g) 1 cinta adhesiva, h) 1 sobre americano, i) 1 sobre tamaño oficio.

4. PADRÓN DE FIRMAS.

Cada mesa receptora de sufragios deberá contar con un padrón de militantes habilitados para votar emitido por el Servicio Electoral inscritas hasta el día 20 de julio de 2019. Sin embargo, por disposición de la Sala Electoral del Tribunal Supremo, se tarjarán e inhabilitarán todos aquellos militantes que se encuentren suspendidos en virtud de alguna causa disciplinaria, y a todas aquellas personas que el Servel haya informado de su renuncia al Partido.

5. DE LOS VOCALES DE MESA:

Las mesas receptoras de sufragios estarán integradas por tres vocales designados por el Delegado Electoral, de entre los militantes de la comuna, pudiendo funcionar con un mínimo de dos vocales.

6. DE LAS MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS:

Las mesas receptoras de sufragios se instalarán a partir de las 09:00 horas del domingo 20 de octubre y funcionarán hasta las 18:00 horas, salvo que hubiere electores presentes sin sufragar y que manifestaren su intención de hacerlo. En todo caso ninguna mesa podrá constituirse con posterioridad a las 14:00 horas

Los vocales de mesa elegirán, de entre ellos, a quienes desempeñarán las funciones de presidente y secretario, dejando de ello constancia en las Actas de instalación y escrutinio.

Instalada la mesa receptora de sufragio, el Presidente de la mesa declarará iniciada la votación, dejándose constancia de la hora en el acta de instalación.

Cada elector deberá identificarse mediante su Cédula Identidad o Pasaporte, no siendo válido ningún otro medio de verificación, ni autorización para sufragar. Seguidamente, deberá firmar el padrón de electores de la mesa.

La(s) Cédula(s) que recibirá el elector tendrá un talón foliado desprendible, con una numeración correlativa, dicho número deberá ser anotado por el secretario al lado de la firma del elector. Se proporcionará igualmente, un lápiz grafito para marcar la preferencia.

Una vez que el elector haya marcado su preferencia, volverá a la mesa donde el presidente y el secretario verificarán que el número del talón corresponda al anotado anteriormente junto a su firma. Hecha la verificación, se cortará el talón, que se guardará en el sobre destinado al efecto; y se devolverá la cédula al elector para que la introduzca a la urna. Concluido lo anterior, se entregará al elector su documento de identificación.

A las 18:00 horas, el Presidente de la Mesa deberá hacerse un llamado a viva voz. Si no hay electores por sufragar, se declarará cerrada la votación dejando constancia en el Acta de la hora de cierre.

Actos Previas al Escrutinio:

Cerrada la votación, el secretario de la Mesa estampará la expresión "NO VOTÓ" en el espacio destinado a la firma, de todos aquellos electores que no concurrieron a votar.

El presidente de la Mesa contará el número de electores(as) que hayan sufragado, según el Padrón de Mesa y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas y anotará en el Acta de Escrutinio en el recuadro de observaciones, la cantidad firmas y de talones.

7. DEL ESCRUTINIO:

Primero se realiza el escrutinio de los votos de Directiva Regional, luego el de Directiva Comunal, y por último el de Delegados Territoriales.

Se abrirá la urna y contarán las cédulas que contiene sin abrirlas, anotando la cantidad en el Acta de Escrutinio (Recuadro de Observaciones).

Si no coincidiera la cantidad de firmas en el Padrón, con los talones numerados y los votos, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio (Recuadro de Observaciones)

El presidente y el secretario(a) firmarán por el dorso todos los votos emitidos antes de abrirlos.

El secretario(a) abrirá las cédulas y el presidente de la Mesa y procederá a leer a viva voz la preferencia señalada en cada una.

Acta de Escrutinio:

Inmediatamente después de practicado el escrutinio y en el mismo lugar en que hubiere funcionado la Mesa Receptora, se llenará Acta del Escrutinio en duplicado y firmada por todos los vocales y los apoderados que deseen firmarla.

Completada el acta deberá enviarse una foto del documento al correo **electoralpdc1@gmail.com** señalando en el asunto la comuna a la cual corresponde el acta de escrutinio. *Ejemplo: si el acta corresponde a la comuna de Coyhaique deberá decir: ACTA COYHAIQUE.*

8. DEL DESPACHO DEL MATERIAL ELECTORAL:

Una vez terminado el proceso electoral, los vocales de mesa junto al delegado electoral deberá guardar en sobre los materiales electorales para lo cual dispondrá de: 1 sobre americano para guardar los talones foliados y 1 sobre tamaño oficio para guardar el acta de escrutinio y las cedulas electorales utilizadas y las no utilizadas.

Ambos sobres deberán ser cerrados con la cinta adhesiva y firmadas tanto por el Delegado Electoral como por el presidente y secretario de la Mesa.

Los sobres deberán remitirse al día siguiente dirigido a:

Sala Electoral Tribunal Supremo PDC
Alameda N° 1460 Interior 2do. Piso
Santiago

En la parte posterior del sobre deberá escribirse con el lápiz plumón que se adjunta y en letras Mayúsculas el nombre de la comuna a la cual corresponde la votación. *Ejemplo: PUDAHUEL.*